

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ref. SUCESIÓN
Rad. 052 - 2020

Continuando el trámite del proceso, se señala **la hora de las 10:00 a.m. del día 21 de abril de 2022**, para la práctica de la diligencia de presentación de inventarios y avalúos conforme al artículo 501 del C.G.P.

Deben los interesados allegar la prueba que demuestre la titularidad de los bienes en cabeza del causante; los certificados de tradición y libertad de dichos bienes deben ser expedidos con no **menos de un mes de anterioridad a la diligencia.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez